

RESOLUCIÓN N°

NEUQUEN,

. 0 4 0 7 .

08 AGO 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4040-M-2025, el Decreto N° 704/2025 y la Disposición N° 221/2025;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 78.899 Serie D, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento para la adquisición de áridos con destino a las plantas de asfalto y hormigón de la ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025 del 11 de marzo del corriente año;

Que, al respecto, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano expresó en la nota de elevación que la presente adquisición resulta necesaria para proveer de piedra triturada y arena de río a la planta de asfalto y la adquisición de arena de roca y piedra 1-3 que se utiliza para la elaboración de hormigón, e informó que las cantidades requeridas serán utilizadas en un período de consumo de 10 a 12 meses, posibilitando con ello, continuar las tareas programadas de dicho sector en el mantenimiento y mejoramiento de las calles de la ciudad;

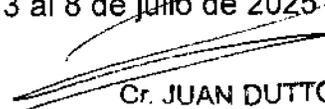
Que, la Dirección General de Presupuesto, informó mediante Pase N° 704/2025, que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, imputación presupuestaria: 2-CI-1-9-1-6-1-495, partida principal "Obras" para llevar adelante el gasto de "Compra de áridos para las plantas de asfalto y hormigón" por el importe de \$678.120.000,00 (pesos seiscientos setenta y ocho millones ciento veinte mil con 00/100);

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 8/2025 "ADQUISICIÓN DE ARIDOS" y el proyecto de decreto para autorizar el llamado de la presente compulsa;

Que, tomo intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°82/2025 DACCyTP/2025, sin formular observaciones, la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 100/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 499/2025, ambas con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 704/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2025, para la adquisición de áridos, se fijó un valor de venta del pliego en \$1.500.000,00 y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas -cfr. fs. 30/32-;

Que, a través de la Disposición N° 221 de fecha 1 de julio de 2025 de fs. 34/35, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 8/2025, desde el 3 al 8 de julio de 2025 y la

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0407-25

fecha de apertura de ofertas el día 11 de julio del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que, a fs. 39/40 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 52 (Especial) de fecha 1 de julio de 2025;

Que, a fs. 41/49 se agregaron las invitaciones remitidas por correo electrónico a siete firmas del rubro que compete a las presentes,

Que, la Dirección General de Publicidad certificó haberse publicado el presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 2 y 3 de julio del corriente año;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 52 la venta de tres (3) pliegos de esta licitación;

Que, a fs. 53 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentaron las firmas RICCOBON HIJOS S.A. – CUIT N° 30-70871575-8, AES PATAGONIA S.R.L. – CUIT N° 30-71738708-9 y CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS – CUIT N° 23-92422027-9, agregándose a fs. 55/115 la documentación contenida en cada uno de los sobres;

Que, la División Licitaciones confeccionó planilla de recepción de cotizaciones, y el cuadro comparativo de propuestas, agregó la verificación de las firmas digitales de las pólizas presentadas y se remitieron las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación;

Que, la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluar cada un de las ofertas, aconsejó adjudicar a la firma AES PATAGONIA S.R.L. en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta y en el renglón N° 3, oferta básica, por menor precio, y a la firma RICCOBON HIJOS S.A. en los renglones N° 2 y 4, oferta básica, por menor precio, por ser técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47 presentó el Informe N° 97 DACCyTP/2025, obrante a fs. 127/130, observando únicamente que a fs. 73, consta el Certificado de Inscripción como Proveedor Municipal de la firma RICCOBON HIJOS S.A., vencido a la fecha, sugiriendo se requiera previo a la adjudicación definitiva nuevo certificado vigente;

Que, a fs. 131 obra agregado el Certificado de Proveedor vigente a la fecha en relación a la firma RICCOBON HIJOS S.A.;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 126/2025, expidiéndose sobre el procedimiento de contratación, y el Proyecto de Resolución sin formular observaciones al presente trámite licitatorio;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

  
**Sr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0407-25

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** en la Licitación Pública N° 8/2025 para la "ADQUISICIÓN ----- DE ARIDOS"; a favor la firma **AES PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 30-71738708-9**, en el renglón N° 1, y en el renglón N° 3, por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil (\$288.826.000,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ADJUDÍCASE** en la Licitación Pública N° 8/2025 para la "ADQUISICIÓN ----- DE ARIDOS"; a favor de la firma de **RICCOBON HIJOS S.A. - CUIT N° 30-70871575-8**, en los renglones N° 2 y 4, por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones doscientos mil (\$249.200.000,00), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 2-CI-1-9-1-6-1-495, Partida Principal "Obras", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 4º)** A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas **AES PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 30-71738708-9** y **RICCOBON HIJOS S.A. - CUIT N° 30-70871575-8**, la presente norma legal.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA  
HURTADO

  
**DR. JUAN DUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN